

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI 000109 CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025-MDCH/CM

Chuschi, 26 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHUSCHI

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N.º 015-2025 de fecha 25 de agosto del 2025; se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal de Chuschi, Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chuschi y la Hoja de Ruta para su implementación, en mérito al Informe Técnico N.º 040-2025-MDCH/GSMGA/SGARS/YMLL/SG., de fecha 21 de julio del 2025; emitido por la Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos – Bach. Ing. Amb. Yessica Martinez Llamocca, Informe N.º 270-2025-MDCH-GSMGA/ECCN/G.(e), de fecha 23 de julio 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), mediante Opinión Legal N.º 063-2025-CJLA.S.A.C/PJT, de fecha 30 de julio del 2025; el asesor legal externo – Abog. Porfirio Jauregui Torres, recomienda declarar favorable el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chuschi y la Hoja de Ruta;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas

Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI 000108 CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia Ambiental Municipal, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chuschi, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2025-MDCH/GSMGA/SGARS/YMLL/SG., de fecha 21 de julio del 2025, la Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chuschi y la Hoja de Ruta, concluye que la aprobación de la Ordenanza y hoja de ruta, fortalece la gobernanza ambiental local y garantiza el cumplimiento de las competencias municipales, recomienda solicitar la opinión legal de la propuesta de ordenanza y hoja de ruta;

Que, el Informe N° 270-2025-MDCH-GSMGA/ECCN/G.(e), de fecha 23 de julio 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), remite la solicitud de aprobación de la Ordenanza Municipal y opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 063-2025-CJLA.S.A.C/PJT, de fecha 30 de julio del 2025, el Asesor legal externo – Abog. Porfirio Jáuregui Torres, opina declarar favorable el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chuschi y la Hoja de Ruta, en consecuencia, continuar con el trámite para su aprobación en Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNÁNIME** el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Chuschi;

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE CHUSCHI Y LA HOJA DE RUTA"

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Chuschi, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.



Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI CANGALLO - AYACUCHO

000107



Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chuschi, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina de Secretaria General la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chuschi, www.gob.pe/municipichuschi, en conformidad al numeral 4 del artículo 44° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
CANGALLO - AYACUCHO

ING. WILFREDO CAILLAHUA ACHALLMA
ALCALDE